

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00517-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone;

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a los demandados de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el mandamiento de pago a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 20 de marzo de 2024 quienes renunciaron al término para contestar la demanda.

SEGUNDO. En razón a lo solicitado por las partes en escrito que precede y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso hasta el 30 de septiembre de 2024.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.